
INIQUIDAD JUDICIAL CONTRA UN OFICIAL DE LA ARMADA DE CHILE

La Corte Suprema de Justicia, con fecha 20 del mes en curso, rechazó el recurso de casación deducido contra la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó la condena a cinco años y un día de presidio—de cumplimiento efectivo— a Jorge Osses Novoa, un joven teniente de la Armada de Chile en la época del pronunciamiento militar, por el único hecho acreditado de haber trasladado a un detenido, cumpliendo órdenes superiores, desde el lugar en que trabajaba hasta el Ministerio de Defensa (Rol C.S. 22.645-14).

El más alto Tribunal de la República, contrariando la verdad y el sentido común, manifiesta en su resolución que dicho oficial es autor del secuestro de una persona “que fue retenida en contra de su voluntad a partir del 5 de octubre de 1973, prolongándose esa situación hasta el día de hoy”.

Es realmente inhumano castigar a una persona por hechos ocurridos hace más de cuarenta años. Resulta aun más inhumano si tales hechos, como los imputados al teniente Osses, no son constitutivos de delito —ni siquiera delito común, menos aun de “lesa humanidad” como lo califica la sentencia— y que, si lo fuesen, están amparados por la Ley de Amnistía y por la prescripción de la acción penal; institución jurídica que a comienzos del año 2014 le fue aplicada al presidente del Partido Comunista y actual diputado Guillermo Teillier (en la querella presentada por viudas de los escoltas asesinados durante el atentado contra el presidente Pinochet).

La precitada sentencia constituye una iniquidad suma y una atrocidad jurídica —pues no solo atropella la Constitución Política de la República de Chile y un sinnúmero de normas legales internas, sino que, además, diversos tratados internacionales— y solo puede calificarse como un “crimen jurídico de lesa humanidad”.

Por otra parte, dicha sentencia ordena el pago a los querellantes, por el Fisco de Chile, es decir, con el dinero de todos los chilenos, de una indemnización por daño moral de \$700.000.000. Esto último confirma lo denunciado por diversos autores en el sentido de que estas querellas tienen importantes motivaciones de carácter económico.

Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro A.G. - Cámara de Capitanes de Navío - Centro de Coroneles de Ejército - Círculo de Coroneles de Aviación - Círculo de Coroneles de Carabineros - Club del Suboficial Mayor Naval - Club Social del Suboficial Mayor Naval de Talcahuano - Cuerpo de Almirantes en Retiro - Cuerpo de Oficiales Superiores (R) de las FFAA. Vª Región - Federación del Personal de las FFAA. y de Orden y Seguridad en Retiro de la Octava Región del Bio Bío - Federación Gremial del Personal (R) de la Defensa Nacional, Fuerzas de Orden y Seguridad, Ingenieros de la Marina Mercante y Montepiadas de la Vª Región - Unión de Oficiales en Retiro de la Defensa Nacional - Unión de Oficiales en Retiro de la Defensa Nacional Sede Vª Región.